

*Expediente:* M 060/01-C.

*Fecha:* 23-10-2001.

*Nombre:* Leonardo Pergachi Matango.

*Población:* Leiza.

Provincia: Navarra.

*Preceptos infringidos:* Art. 8º.1 del Real Decreto 1468/88, de 2 de diciembre por el que se aprueban el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios; en relación con el art. 43.1.9º de la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 128 de 5 de noviembre de 1997).

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

##### **RESOLUCION de 19 de octubre de 2001, de la Dirección General de Acción Cultural, por la que se da publicidad a la adquisición directa del archivo fotográfico Coyne.**

El Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, ha dispuesto la adquisición directa del Archivo Fotográfico Coyne, a don Juan Antonio Escobedo Buj, por un coste total de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas) (210354,24 euros). Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50.1.1ª de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 19 de octubre de 2001.—El Director General de Acción Cultural, Pedro Lapetra Bernardos.

#### AYUNTAMIENTO DE CANFRANC (Huesca)

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de modificación puntual número 3.2 del PGOU.**

Por el Pleno de 3/10/2001, conforme al artículo 73.2 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, con las mayorías legales necesarias, el Pleno aprobó inicialmente la siguiente modificación aislada del Plan General:

Modificación puntual número 3.2.

Se modifica el articulado referente a la inclusión del Sistema general de infraestructuras básicas referente al almacenamiento para la distribución con carácter público de gas canalizado.

Capítulo cuarto.

Sistema general de Infraestructuras básicas.

Artículo 132. Definición.

El sistema general de las infraestructuras básicas está compuesto por los elementos fundamentales de las distintas redes, obras cuya implantación tienda a mejorar las dotaciones urbanísticas de Canfranc.

Artículo 133. Condiciones de uso y urbanización.

Sólo se permitirán los usos propios y directamente vinculados a la instalación o servicio correspondiente.

La ejecución de las obras para la instalación de infraestructura previstas se deberán realizar de acuerdo con las Normas de urbanización contenidas en el presente planeamiento, así como de acuerdo con la legislación sectorial específica.

La infraestructura destinada a almacenamiento para abastecimiento de gas como suministro público se podrá ubicar en Suelo No Urbanizable, en el Suelo urbanizable, donde se defina, y en las zonas de suelo urbano destinadas a sistema general de espacios libres o en sistema general de equipamientos, donde el uso sea compatible. Las condiciones de implantación se definirán en los proyectos específicos de instalación.

Plazo de reclamaciones de un mes desde la última publica-

ción en el tablón de anuncios, BOP y BOA y diario del Altoaragón.

Canfranc, 25 de octubre de 2001.—El Alcalde, Víctor López Morales.

#### AYUNTAMIENTO DE EPILA (Zaragoza)

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Epila, por el que se somete a información pública la proyectada cesión de bienes patrimoniales.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 125, 1.e) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita al Servicio Aragonés de Salud, del departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón, para la construcción de un Centro de Salud de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

«Solar sito en la Villa de Epila y en su calle de las Escuelas, señalada con el nº 2, de superficie total de 1.968,52 m<sup>2</sup>. Linderos: Frente: C/ Escuelas; Derecha: C/ García Gómez, Antonio Romero Pérez y Luis Remiro Sediles y Hnas.; Izquierda: C/ Escuelas.; Fondo: Ayto. (Resto de Finca Matriz).»

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamaciones que estime pertinente en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA.

Epila, 25 de octubre de 2001.—El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

#### AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, relativo a modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento.**

El Ayuntamiento de Sabiñánigo, en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2001 aprobó definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sabiñánigo, relativo al cambio de calificación jurídica de sendas parcelas del Polígono Industrial «Llano de Aurín».

—Parcela A: Propiedad Municipal. Calificación: Parque Deportivo, se subdivide en dos subparcelas pasando a tener las siguientes calificaciones:

Parcela A 1.—Calificación: Equipamiento social.

Parcela A 2.—Calificación: Espacios libres.

—Parcela B: Calificación equipamiento social, pasando a tener la calificación de Parque Deportivo.

Sabiñánigo, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

#### AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO (Huesca)

##### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Siétamo, relativo a aprobación inicial de Ordenanza de circulación y tráfico.**

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión de 22 de octubre de 2001, la ordenanza de circulación y tráfico en el municipio de Siétamo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Siétamo, 24 de octubre de 2001.—La Alcaldesa, Marina Viñuales Fañanás.